


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2024-GM/MDSJL**


San Juan de Lurigancho, 23 de abril de 2024

**VISTO:**




El Informe N°061-2024- MDSJL/GDA-SGLP de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N°366-2024-MDSJL/OGAF-OA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N°782-2024-MDSJL/OGPPM-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°039-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N°100-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 06.

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

Nº PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES GENERADOS POR EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	2 -SERVICIO	Concurso Público	S/ 154,916.865	4-Abril



